



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

*¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !*

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

## ORDENANZA MUNICIPAL

### No 008-2023-CM-MDSP

San Pedro, 07 de junio del 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pedro, en la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2023, acordaron y aprobaron en acta mediante voto unánime del siguiente INFORME N°56-MDSP-SGDS/JSC, de fecha 06 de junio del 2023, presentado por la Econ. Judith SURCO CCALLA, Sub gerente de Desarrollo Social y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, en efecto el Concejo Municipal cumple función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 194° del mismo cuerpo de la Carta Magna, ostenta rango de Ley;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9°, numeral 8°, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra carta magna se establece la facultad con la que cuentan los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley articulado concordante con el artículo IV del texto único del código Tributario y aprobado por D.S N° 135-99- EF, modificado por decreto Legislativo 953;

Que, mediante INFORME N° N°56-MDSP-SGDS/JSC, de fecha 06 de junio del 2023, presentado por la Econ. Judith SURCO CCALLA, Sub gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del cobro de sitios en la explanada de Raqchi, en el FV Festival Folklórico Internacional Raqchi 2023.

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta y por mayoría absoluta de los miembros de Concejo Municipal del distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Región Cusco, Aprobó POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL COBRO DE TASAS DE SITIAJES EN LA EXPLANADA DE LA COMUNIDAD DE RAQCHI, en el LV FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL RAQCHI 2023.**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR;** el cobro de tasas de Sitiajes en el Festival Folklórico Internacional Raqchi 2023, en la explanada de la comunidad de Raqchi, distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

**San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis**

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

: Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

: munisanpedro26@gmail.com

: 993 430 299



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

*¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !*

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

ITEM	ALQUILER DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	TASA SI.	OTROS
01	Comida y Ropas	20.00	01 día
02	Comida y Ropas	30.00	02 días
03	Caramancheles	400.00	SECCION A (02 DIAS)
		300.00	SECCION B (02 DIAS)
		200.00	SECCION C (02 DIAS)
		100.00	SECCION D (02 DIAS)
04	Juegos Mecánicos	300.00	20 m2 / 10 juegos máximo. 02 DIAS
05	Peaje	10.00	Movilidades pequeñas
		30.00	Movilidades grandes
06	Parqueo de transportes	10.00	Incluye la seguridad de vehículos, el tiempo de parqueo.
07	Servicios Higiénicos	1.00	La atención será, solo con la adquisición de papel higiénico.
08	Fotógrafos	50.00	6 cupos máximo.
09	Sillas	7.00	
10	Graderías	5.00	



**ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR**, cualquier norma o disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación en la página web de la Municipalidad distrital de San Pedro.

**ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA**, La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura, oficina de rentas tesorería el cumplimiento de la siguiente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO  
CANCHIS - CUSCO  
*mmms.*  
Prof. Modesta Challo Inca  
DNI. 24663020  
ALCALDESA

Gerencia Municipal  
Oficina de Rentas  
Sub Gerencias

**San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis**

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299